



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



AÑO 9

JULIO 2013

NUMERO 44

INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Julio 2013

ACTA No.20 Sesión Ordinaria4

ACTA No.21 Sesión Ordinaria5

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SINDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRON LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNANDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FINDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCIO LOPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SANCHEZ SALAZAR

SEPTIMO REGIDOR

C. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ

SINDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORIN GARCIA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ALIDA SALINAS LOPEZ

DECIMO REGIDOR

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZALEZ

CATORCEAVO REGIDOR

JULIO 2013

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2013

ACTA NO. 20

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría, se aprueba al Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a ser Instancia Ejecutora del “Programa Vivienda Digna” del ejercicio fiscal 2013, conforme a las reglas de operación de este programa federal, por lo que se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y a la Síndico Segundo, a firmar con la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial

y Urbano (SEDATU), y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO), el Convenio de Ejecución. De igual manera, este Ayuntamiento esta de acuerdo en la distribución de los recursos solicitados, así como con el padrón de solicitantes que en su momento determinen las instancias correspondientes. Asimismo, el Ayuntamiento determina que la aportación municipal para las acciones de vivienda, será entregada al beneficiario como “subsidio”, y/o crédito determinando en este momento también, que la procedencia del recurso correspondiente a la aportación municipal, será del gasto corriente, y la modalidad de ejecución de las acciones será a través de licitación con la participación de por lo menos tres o cinco participantes, estableciéndose que la estructura financiera total del Programa, queda integrada por las aportaciones económicas que se describen en el siguiente cuadro de distribución.

MODALIDAD ACCIONES	SUBSIDIO	
	FEDERAL	MUNICIPAL
	CREDITO MUNICIPAL	BENEFICIARIO
	COSTO TOTAL POR ACCION	
AMPLIACION 100	\$15,000.00	\$7,500.00
	\$7,500.00	\$3,000.00
TOTAL100	\$1,500,000	\$750,000.00
	\$750,00.000	\$300,000.00

Solicitando al Presidente Municipal se informe al Ayuntamiento sobre la lista de los solicitantes, así como el padrón de beneficiarios, y se actúe con imparcialidad en la distribución de los recursos.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 2013

ACTA NO. 21

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2013

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2013, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe

financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2013.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Abril del 2013 - dos mil trece, al 30 - treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 274'574,881.00 (Doscientos setenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 233'383,932.00 (Doscientos treinta y tres millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 41'190,948.00 (Cuarenta y un millones ciento noventa mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 274'574,881.00
Total de Egresos en el Período	\$ 233'383,932.00

Remanente \$ 41'190,948.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y

egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los

meses de abril, mayo y junio del año 2013, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2013; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2013.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 22 días del mes de julio del año 2013. SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/04/2013 AL 30/06/2013

INGRESOS **2° TRIMESTRE** **%**
ACUMULADO %

IMPUESTOS	42,884,976	15.62%	
128,995,204	24.36%		
DERECHOS	7,074,009	2.58%	
13,607,449	2.57%		
PRODUCTOS	886,138	0.32%	
1,617,438	0.31%		
APROVECHAMIENTOS			40,745,033
14.84%	45,251,623	8.54%	
PARTICIPACIONES	77,887,340	28.37%	
165,749,433	31.30%		
APORTACIONES FEDERALES			
104,127,268	37.92%		169,269,205
31.96%			
APORTACIONES ESTATALES			0
0.00%	0	0.00%	
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS			970,116
0.35%	5,100,789	0.96%	
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	
0	0.00%		
TOTAL DE INGRESOS	274,574,881	100%	
529,591,141	100%		

EGRESOS	2° TRIMESTRE	%
ACUMULADO %		
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	29,464,356	
12.62%	60,169,479	12.81%
SERVICIOS COMUNITARIOS	73,771,330	
31.61%	155,300,885	33.06%
DESARROLLO SOCIAL	32,508,940	
13.93%	55,937,697	11.91%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		
12,216,301	5.23%	15,503,576
3.30%		
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA		
14,089,021	6.04%	28,686,494
6.11%		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
1,081,398	0.46%	16,012,279
3.41%		
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
28,480,652	12.20%	57,811,355
12.31%		
APORTACIONES FEDERALES		
41,771,934	17.90%	80,272,044
17.09%		

BANCOS

100,709,920

CUENTAS POR COBRAR

37,200,993

CUENTAS POR PAGAR

-50,951,213

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2013

87,226,389

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD

AL 31 DE MARZO DEL 2013

ACTIVO

PASIVO

FONDO FIJO

266,689

CUENTAS POR

PAGAR

BANCOS

100,709,920

OBLIGACIONES BANCARIAS

32,422,500

DEPOSITOS EN GARANTIA

2,727,935

NOMINA

- 2,816,253

ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR

2,020,932

ACREEDORES

DIVERSOS

2,874,109

TOTAL DE EGRESOS 233,383,932 100%

469,693,809 100%

REMANENTE 41,190,948

59,897,332

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2013

25,005,029

MAS INGRESOS

529,591,141

MENOS EGRESOS

-

469,693,809

SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2013

84,902,361

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO

266,689

Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros

231,283 348,723

Inscripciones y Refrendo 727,006

3,161,991

Revisión, Inspección y Servicios 766,257

1,434,823

Expedición de Licencias 44,608 418,991**Limpieza de Lotes Baldíos** 14,966 30,049**Ocupación de la Vía Pública** 51,331 151,996

7,074,009 13,607,449

PRODUCTOS**Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles** 4,206

18,031

Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e**Inmuebles** 173,488 337,432**Depos. De Escombros y Des. Vege** 4,210 4,210**Diversos** 704,234 1,257,764

886,138 1,617,438

APROVECHAMIENTOS**Multas** 2,007,152 3,434,275**Donativos** 102,178 297,786**Diversos** 38,635,704 41,519,562

40,745,033 45,251,623

PARTICIPACIONES**Fondo General de Participaciones** 52,368,219

116,297,411

Fondo de Fiscalización 1,854,036

4,232,848

Part/ Recaudación Gasolina y Diesel 2,010,983

4,116,287

Fondo de Fomento Municipal 5,747,351

14,024,148

Tenencia 12,645,214 19,724,131**Impuesto sobre Automóviles Nuevos** 1,625,525

3,340,825

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

1,636,012 4,013,783

77,887,340 165,749,433

APORTACIONES FEDERALES**Fdo. De Fortalecimiento Municipal** 43,516,885

87,033,770

Fdo. De Infraestructura Municipal 9,805,690

19,611,379

Subsemun	4,000,000	4,000,000	Financiamiento	0	0
Fdo. Descentralizado	11,666,600			0	0
	11,666,600				
Otras Aportaciones	35,138,092				
	46,957,456				
	104,127,268	169,269,205	TOTAL	274,574,881	529,591,141

APORTACIONES ESTATALES

Proyecto de Obras por Conducto de Municipios (VD)

	0	0
Fondo de Desarrollo Municipal	0	0
Fondo de Ultracrecimiento	0	0
Fondos Descentralizados	0	0
	0	0

DETALLE DE EGRESOS REALES

DEL 01/04/2013 AL 30/06/2013

CONCEPTO 2° TRIMESTRE
ACUMULADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Administración de la función pública	29,464,356
	60,169,479
	29,464,356
	60,169,479

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS

Recaudación	7,011	24,198
Aportaciones de Convenios con Vecinos	963,105	
	5,076,592	
	970,116	5,100,789

SERVICIOS COMUNITARIOS

Servicios Comunitarios	22,969,557
	39,976,318

FINANCIAMIENTO

Obras Públicas	14,091,404	22,840,022
Desc. Participaciones	0	91,838
Fopam	1,941,503	1,941,503
Programas Especiales	8,637,758	
	25,347,798	
	28,480,652	57,811,355

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2013.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2013.

A continuación se transcribe el dictamen relativo sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2013.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2013, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2013, lo anterior bajo el siguiente:

APORTACIONES FEDERALES

Fondo de Infraestructura Social 2012	1,457,150	
	1,457,150	
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2006		-55,440
	0	
Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013		
	37,280,144	74,922,815
SUBSEMUN 2012	0	802,000
SUBSEMUN 2013	3,090,080	
	3,090,080	
	41,771,934	80,272,044
TOTAL	233,383,932	469,693,809

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2013.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE	DE	BONIFICACIONES	Y	SUBSIDIOS
Abril	2013		4'727,726		
Mayo	2013		3'446,007		

Junio 2013 5'934,947

TOTAL\$ 14'108,680

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2013, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 22 días del mes de Julio del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento

para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe la propuesta para someter a Consulta Pública la creación del Reglamento para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación de su venta, expendio y consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento

de General Escobedo, Nuevo León.

Presentes.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101, 102 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 18 de mayo de 2011 apareció publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el decreto número 200, en el cual en su artículo segundo se expide la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado de

Nuevo León, en el octavo transitorio de dicha ley, se estableció que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar, en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del Decreto dentro de los ciento ochenta días siguientes al de la entrada en vigor del mismo.

Posteriormente en fecha 26 de diciembre de 2011, apareció publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, el decreto número 291, en el cual en su artículo único se reforma por modificación el artículo octavo transitorio del decreto mencionado en el párrafo anterior, para quedar de la siguiente manera, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado deberán de expedir o modificar, en su caso, los Reglamentos correspondientes, en los términos del presente Decreto dentro de los doscientos setenta días siguientes a la entrada del vigor del mismo.

En contra de la Ley mencionada en el primer párrafo, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León interpuso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional, la cual en fecha 14 de febrero del año actual fue resuelta en los siguientes términos, (i) es procedente pero infundada la controversia constitucional. (ii) Se sobresee en la controversia constitucional respecto del artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de mayo de dos mil doce. Y (iii) se reconoce la validez de todos los artículos impugnados de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial de la Entidad el dieciocho de mayo de dos mil once.

Ahora bien y toda vez que fue resuelta la Controversia mencionada en el párrafo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al artículo Octavo Transitorio del Decreto 200 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 18 de mayo de 2011, así como al decreto número 291 publicado en el Órgano Informativo de esta Entidad Federativa el día 26 de diciembre de 2011, en el cual se reforma por modificación dicho transitorio, mediante acta número 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del año actual, el Cuerpo Colegiado de esta Municipalidad aprobó por unanimidad someter a consulta pública las iniciativas de reformas por modificación, adición y derogación al actual Reglamento de Comercio Establecido y para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

La Convocatoria correspondiente de la consulta pública mencionada en el párrafo anterior, apareció publicada en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa el día 12-doce de junio del año que transcurre. Durante el lapso que duro la mencionada consulta no se recibieron iniciativas de reforma por parte de la ciudadanía.

Ahora bien en virtud de la no recepción de iniciativas de reforma, diversas dependencias de este Municipio se dieron a la tarea de elaborar un Reglamento que estuviera acorde a lo señalado por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Estado de Nuevo León, razón por la cual los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento han considerado someter a consulta

pública, la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que por su parte el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. RUBRICAS

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, y 74, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Se aprueba someter a consulta pública por un plazo 10-diez días naturales contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la creación del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23 días del mes de Julio del 2013. SIND. 2º **ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE**